

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <div style="font-size: small;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO			
	INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GCIN – F – 06	Versión: 7	

1001-31-3

Fecha: 27 de abril de 2020

Ciudad: Acacias – Meta

Nombre de Auditoría / Seguimiento: Informe seguimiento al comité de conciliación

Seguimiento Auditoría: VIGENCIA 2019

1. Introducción

La gestión que realiza la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Acacias- Meta, se enmarca en las facultades señaladas en el artículo 267 de la constitución política, la ley 87 1993 y sus decretos que lo reglamentan y modifican y en cumplimiento al plan de acción de Control Interno previsto para la vigencia 2013 enmarcado en los roles de evaluación, seguimiento, asesoría y acompañamiento, y lo descrito en la cartilla de Administración Pública número 06 " Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces", emitida por el departamento administrativo de la función pública y lo normado en el decreto 1537 de 2001 por lo cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto alimentos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado, donde se describen los roles de las oficinas de control interno, **REALIZARÁ AUDITORÍA INTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE LAS FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR EL COMITÉ RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META VIGENCIA 2019**, con la finalidad de contribuir al mejoramiento continuo de los procesos que comité de conciliación del municipio surte en el proceso de conciliación extrajudicial, como apoyo al logro de los objetivos y metas de la Entidad Territorial.

En el año 2009, El Congreso de la República, expidió la ley 1285 de 2009, por medio de la cual se modificó la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia.

Para reglamentar su funcionamiento, el gobierno nacional expidió el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, que reglamento el marco jurídico para todo lo referente a la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, así como también para todo aquello que concierne a la creación, integración y funcionamiento de los comités de conciliación, cuya conformación es de obligatorio cumplimiento para buena parte de las entidades que conforman la administración pública.

La prevención del daño y del litigio debe entonces tener un papel protagónico y prioritario.

Está visto que frente a las acciones y omisiones inexcusables de sus servidores y especialmente para que los eventos en los que se presume la responsabilidad estatal, no hay estrategia de defensa eficaz que permita exonerar al Municipio Acacias de una condena patrimonial un reconocimiento extrajudicial a través de los MASC. Al contrario, si se evita el actuar antijurídico de los servidores públicos se podrá lograr la disminución de condenas y demandas.

De tal forma que con la conformación del comité de conciliación el municipio de Acacias, se encuentra facultado para conciliar total o parcialmente, en cumplimiento de sus obligaciones,



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <div style="font-size: small;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO			
	INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GCIN – F – 06	Versión: 7	

1001-31-3

cuidando y optimizando el erario público, recordando que el municipio de Acacias tiene el deber de ajustarlo y darle la importancia y funcionalidad de acuerdo a la normatividad vigente.

El municipio de Acacias, tiene conformada la Oficina Asesora Jurídica, que es quién asume las actuaciones, tiempos, prueba y defensa de los diferentes procesos en qué municipio de Acacias actúe bien como demandante todo bien Cómo demandado.

2. OBJETIVOS

Realizar auditoría interna al cumplimiento de las disposiciones normativas sobre las funciones que debe cumplir el comité de conciliación del Municipio de Acacias.

Evaluar el cumplimiento de las funciones del Comité de conciliación de Acacias Meta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del decreto 1069 de 2015.

Objetivos específicos

- Verificar si el comité si cumple con la actividad de reunión dos veces al mes y si en las actas de sesión el comité realizados a cabo en la vigencia 2018, conforme a lo establecido en el decreto 042 de 2016 (el comité se debe reunir no menos de 2 veces al mes y cuándo las circunstancias lo exijan)
- Revisar e identificar si existen actualizaciones reglamento interno del comité de conciliación.
- Verificar Los criterios de selección de los abogados externos y el procedimiento aplicado para el seguimiento de los procesos a ellos encomendados.
- Revisar la relación de los acuerdos conciliatorios ante los agentes del ministerio público especificando la gestión realizada por la entidad en torno a los mismos durante la vigencia 2019.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría al comité de conciliación vigencia 2019, va desde la solicitud de información a la Oficina Jurídica, verificación de la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión del comité de conciliación ejecutada en las etapas prejudicial y judicial, sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial que ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo u otras instancias judiciales se ventile.

El desarrollo de la auditoría, fue verificada la estructura y los procedimientos que lleva a cabo el comité de conciliación del Municipio de Acacias para estudiar las solicitudes de conciliación extrajudicial en cumplimiento de sus funciones, con el fin de que sean implementados los correctivos necesarios para asegurar la eficiencia aplicación de la normatividad existente en la materia.

El decreto 1716 de 2009, definió el comité de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis, formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. la asesoría para la creación y funcionamiento de estas instancias corresponde a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado, de lo cual se



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <div style="font-size: 8px; margin-top: 5px;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105086574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO			
	INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GCIN – F – 06	Versión: 7	

1001-31-3

consultará acerca de si el comité de conciliación del Municipio de Acacias ha solicitado la asistencia y acompañamiento que brinda la Dirección de Defensa Jurídica del Estado, gestión que se enmarca en el parágrafo 2 del artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, norma que permite a los comités de conciliación invitar a sus sesiones a un funcionario de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado quien a su vez tiene la facultad para asistir a sus sesiones con derecho a voz.

Adicionalmente, fue objeto de verificación las estrategias y las políticas que el comité de conciliación el municipio de acacias ha adelantado frente a la prevención del año y de litigio, debe entonces tener el papel protagónico y prioritario.

4. METODOLOGIA

- La Oficina de Control Interno realizó la socialización del informe definitivo, mediante comunicación a la Oficina Asesora Jurídica el día 7 de enero de 2020, de la auditoría de fecha 30 de Diciembre de 2019, folio 24.
- Para el día 21 de febrero de 2020, se oficia a la Oficina Asesora Jurídica para la suscripción del plan de mejoramiento en atención a los hallazgos negativos encontrados en la auditoría de 30 de Diciembre de 2019.
- El día 6 de marzo de 2020, nuevamente se requiere a la Oficina Asesora Jurídica para que suscriba el plan de mejoramiento solicitado.
- La Oficina Asesora Jurídica presenta réplica a los hallazgos negativos el día 12 de marzo de la presente anualidad.
- Se analizará la evidencia presentada frente a los hallazgos encontrados.

5. Resultados

Se verificó la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica, respecto de los Hallazgos notificados que se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS							
No	A.	D.	F.	P.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA
1	X				No se adjuntaron algunas actas de los comités (Acta No.1, Acta No. 2, Acta No. 3, Acta No. 5)	Seguimiento al Comité de Conciliación	Oficina Asesora Jurídica
2	X				La única acta de conciliación allegada por parte de la Oficina Asesora Jurídica como respuesta a la solicitud de la Oficina de Control para la auditoría, fue el Acta No. 4, remitida mediante correo electrónico.	Seguimiento al Comité de Conciliación	Oficina Asesora Jurídica
3	X				Así mismo se aclara que por parte de la Oficina Jurídica no se allegaron las Actas de los comités de conciliación No. 6 a No. 12 como respuesta a la solicitud, sino que se obtuvieron el día 26 de diciembre, en los anexos e informes que	Seguimiento al Comité de Conciliación	Oficina Asesora Jurídica



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		<div style="font-size: 8px; margin-top: 5px;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 910508574 </div>
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO		
	INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO		
	Fecha: 08/01/2020	Código: GCIN – F – 06	

1001-31-3

				remitió la secretaria técnica del comité de conciliación como informe del segundo semestre remitido a los miembros del comité.		
4				En el documento excell allegado por la Oficina Jurídica, no se evidencia o relacionan pagos de sentencias o laudos, correspondientes a la vigencia del año 2019.	Seguimiento al Comité de Conciliación	Oficina Asesora Jurídica
5				No se evidencia que se cumpla con la normatividad antes expuestas, respecto al acompañamiento que realiza la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre el acompañamiento que se debe hacer en los comités.	Seguimiento al Comité de Conciliación	Oficina Asesora Jurídica
6				No se evidencio política de prevención del daño antijurídico, la cual es la base para la adopción de las decisiones en el comité de conciliación, ésta política de prevención del daño antijurídico debe ser enviada a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para su aprobación y posterior se redacta la política de prevención del daño antijurídico para la siguiente vigencia, en la presente auditoria no se evidencio estos documentos.	Seguimiento al Comité de Conciliación	Oficina Asesora Jurídica
	A.			Hallazgos Administrativos		6
	D.			Hallazgos Disciplinarios		0
	F.			Hallazgos Fiscales		0
	P.			Hallazgos Penales		0
				TOTAL HALLAZGOS		6
	DP.			VALOR HALLAZGOS FISCALES		0

Dando cumplimiento a las directrices de Control Interno, se determinó un plazo para presentar los documentos pertinentes que puedan desvirtuar la observación o hallazgo, garantizando de esta manera el derecho a la contradicción y defensa para el día 14 de enero de 2020, concediendo 5 días para tal fin.

Para el seguimiento al comité de conciliación del Municipio de Acacias, el responsable del proceso se acogió al derecho de la contradicción y defensa de forma extemporánea el día 12 de marzo de 2020, generando un informe con los documentos soportes pertinentes.

5.1 Teniendo en cuenta los hallazgos presentados a 30 de diciembre de 2019 enumerados anteriormente como 1,2,3; se observa que las actas correspondientes si fueron enviadas a la Oficina de Control Interno a través del correo institucional, en tal sentido se desvirtúan.

5.2 En cuanto al siguiente hallazgo No. 4 “En el documento excell allegado por la Oficina Jurídica, no se evidencia o relacionan pagos de sentencias o laudos, correspondientes a la vigencia del año 2019”. La Oficina Asesora Jurídica aclara que mediante documento en Excell Código GJUR-F-07 INVENTARIO PAGOS SENTENCIAS, CONCILIACIONES O LAUDOS, se relacionó los pagos de los acuerdos realizados en el comité de conciliaciones desde el año 2016 al



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <div style="font-size: small;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO			
	INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GCIN – F – 06	Versión: 7	

1001-31-3
 año 2018, en cuanto a la vigencia 2019 no se realizaron acuerdos conciliatorios, razón por la cual no existen reportes de pagos para vigencia 2019. Se desvirtúa el Hallazgo.

5.3 En cuanto al Hallazgo No. “No se evidencia que se cumpla con la normatividad antes expuestas, respecto al acompañamiento que realiza la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre el acompañamiento que se debe hacer en los comités”. La Oficina Asesora Jurídica efectuó solicitud ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el año 2018, cuya respuesta de esa Entidad es que no aplica dicho acompañamiento por no encontrarse el Municipio de Acacias dentro de las categoría 4,5,y 6. Se desvirtúa el Hallazgo.

5.4 En cuanto al hallazgo de la política de prevención del daño antijurídico, La Oficina Asesora Jurídica: La Oficina de Control Interno, analizo la evidencia de un borrador de 14 folios con el título de “Manual para la generación de políticas de prevención del daño antijurídico de la Alcaldía de Acacias”, es decir que no se encuentra aprobado ni implementado la Política de Prevención del Daño Antijurídico, por lo tanto se confirma el Hallazgo.

6. Hallazgos Negativos

- No se evidencio política de prevención del daño antijurídico, la cual es la base para la adopción de las decisiones en el comité de conciliación, ésta política de prevención del daño antijurídico debe ser enviada a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para su aprobación y posterior se redacta la política de prevención del daño antijurídico para la siguiente vigencia, en la presente auditoria no se evidencio estos documentos.

8. Hallazgos Positivos

N/A

9. Oportunidades o Acciones de Mejora

Teniendo en cuenta los resultados anteriores la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes Oportunidades o Acciones de Mejora:

- La Oficina Asesora Jurídica, debe elaborar plan de mejoramiento, donde se definan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, el cual deberá ser suscrito ante la Oficina de Control Interno dentro de los 04 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno.



Nombre: ANA LUCIA BAQUERO SOLER
Jefe de Oficina Control Interno



Nombre: YASMID QUEVEDO ACUÑA
Responsable de Auditoria / Seguimiento



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 910508574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA					
	OFICIO					
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 09	Versión: 5			

Al contestar cite OCI-002

Acacias 22 de mayo de 2.020

DOCTORA:
NATALIA ESPERANZA PINZÓN RIVERA
 Jefe Oficina Jurídica

Asunto: Reiteración solicitud Plan de Mejoramiento.

Cordial saludo,

El día 30 de abril del año en curso, se radico ante esa Oficina Jurídica el informe de seguimiento de la Auditoria al Comité de Conciliación vigencia 2019, donde se concedió un plazo de 4 días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento al hallazgo negativo que quedo en firme, relacionado con la política del daño antijurídico.

Dicho término venció el día 07 de mayo de la presente anualidad, sin que hasta la fecha de la presente se haya recepcionado en esta Oficina de Control Interno, lo requerido; por tal razón se solicita se allegue la información objeto de la presente a más tardar el día 28 de mayo de 2020.

Igualmente se recuerda que dicha información deberá ser presentado en el formato GCIN – F - 07.

Cordialmente,


ANA LUCÍA BAQUERO SOLER
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Janeth calu
 22.05.2020
 2: 20 pm



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS

Entidad		ALCALDÍA DE ACACIAS META									
Nombre de Auditoría / Proceso		SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN									
Dependencias		OFICINA JURÍDICA									
Responsable de Suscripción		NATALIA ESPERANZA PINZÓN RIVERA									
Vigencia		2019									
No.	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Unidad de cumplimiento de las Metas	Dimensión de las Metas	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	% Avance de la Meta	Fecha de Suscripción		
									AREA RESPONSABLE		
1	No se evidenció política de prevención del daño antijurídico, la cual debe ser aprobada para la siguiente vigencia.	Falta de aprobación e implementación de la política de prevención del daño antijurídico del Municipio de Acacias.	Presentar en borrador la política de prevención del daño antijurídico ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.	1 Política	Documento	8/06/2020	31/10/2020	-----			8/06/2020

Nombre de quien Suscribe: NATALIA ESPERANZA PINZÓN RIVERA

Cargo: JEFE OFICINA JURÍDICA

Identificación: 40.340.123

Firma:



Carrera 15 #. 12-56, Piso 4° - Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 574632, 574633, 574634, 574635. Línea de Atención al Usuario: 01.8000.112.996 Correo Electrónico: controlinterno@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA

GCIN - F - 07 V6

8/06/2020

